



**Región de Murcia**  
**Consejería de Hacienda**  
**y Administraciones Públicas**

**Intervención General**

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS  
ANUALES**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EJERCICIO 2016**

**Murcia, a 29 de septiembre de 2017**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN  
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN  
DE MURCIA  
EJERCICIO 2017**



## **INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, entidad pública empresarial, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en el Título III del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2017.

La empresa de auditoría **Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P.**, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016.

Las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** fueron formuladas por el Director General el día 26 de abril de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de **Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P.** el día 26 de abril de 2017.

Las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** fueron reformuladas por el Director General el día 27 de junio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de **Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P.** el día 27 de junio de 2017. Estas cuentas anuales se han aprobado en acta del Consejo de Administración de su reunión de 22 de junio de 2017.

Con fecha 20 de julio de 2017 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 y con fecha 24 de julio de 2017 fue puesto a disposición de la Entidad para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, la Entidad no ha presentado alegaciones a este informe.

## **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, (en adelante la Entidad), de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

## **RESULTADOS DEL TRABAJO**

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tienen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas examinadas.

## **OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2016 adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** al 31 de diciembre de 2016 y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **ÉNFASIS**

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 17 de la Memoria en la que se expone que con fecha 24 de marzo de 2015, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió sentencia estimando en parte el recurso de casación interpuesto por la representación de los trabajadores, casando y anulando la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el 14 de octubre de 2013, declarando no ajustado a derecho los despidos realizados impugnados, y devolviendo las actuaciones a la Sala de Social de procedencia. Con fecha 26 de febrero de 2016 el Tribunal Supremo notifica a la Entidad que no aceptan la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente se queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes. Durante el ejercicio 2016 la Entidad ha readmitido a ocho trabajadores afectados por el ERE, pagando unos salarios de tramitación de 240.286,65 euros; un trabajador se ha reasignado e incorporado a otros entes del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pagando la Entidad unos salarios de tramitación de 14.132,40 euros y tres trabajadores se han reasignado a otros entes



del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se encontraban pendientes de incorporar al ente reasignado a 31 de diciembre de 2016. Igualmente, durante los ejercicios 2016 y 2017 se han celebrado varios juicios relacionados con el ERE resolviéndose de la siguiente forma: doce trabajadores han obtenido sentencia que indica que el despido es improcedente, por lo que han cobrado, entre 2016 y 2017, un importe de 202.499,86 euros; un trabajador, cuya sentencia declara la nulidad del despido y que está pendiente de readmisión por la Entidad; un trabajador del que no se ha recibido la sentencia; un trabajador respecto al cual no se ha celebrado el juicio y un trabajador que no ha demandado individualmente a la Entidad. La Entidad tiene dotada una provisión a 31 de diciembre de 2016 para cubrir las contingencias derivadas del expediente de regulación de empleo por importe de 705.874,61 euros.

Con fecha 18 de septiembre de 2017, posterior a la emisión del informe provisional de auditoría de las cuentas del ejercicio 2016, la Entidad ha recibido la sentencia correspondiente al trabajador afectado por el ERE, recogido en el párrafo anterior como "trabajador del que no se ha recibido la sentencia", que indica que el despido es improcedente y establece que el importe que debe pagar al trabajador es de 28.589,63 euros.

2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Notas 14 y 17 de la Memoria adjunta, en la que se expone que con fecha 22 de octubre de 2014, la Inspección de Hacienda del Estado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un acta a la Entidad, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios 2012 y 2013, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en el cuarto trimestre de 2013, por importe de 535.117,33 euros, y, además, de la regularización propuesta resultan unas cuotas a pagar por dichos periodos, por importe de 366.434,75 euros, más los intereses de demora, por importe de 21.199,80 euros, sobre la base de considerar que la Entidad tiene naturaleza dual al realizar dos tipos de actividades: la prestación del servicio público de radio y televisión, no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y la comercialización de servicios de publicidad, actividad de naturaleza económica o comercial, sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y por tanto sujeta a la aplicación de la regla de prorata para la determinación de las cuotas deducibles y no deducibles del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en las compras y gastos que realiza, la cual no se había aplicado.

La Entidad no está de acuerdo con la calificación de la naturaleza dual de la actividad de la Entidad, ni con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorata, postura que también defiende la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), por lo que ha firmado el acta en disconformidad y, con fecha 16 de marzo de 2015, ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia. Tal y como manifiesta la Entidad en dicha nota, sus asesores fiscales, así como los informes solicitados por la FORTA, entienden que la interpretación de la inspección fiscal no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opción que en su opinión se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y relativa a la materia en discusión, en el sentido de que a partir del 1 de enero de 2015 los entes públicos de



radio y televisión pueden deducirse todas las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, posterior a la emisión del informe provisional de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, la Entidad ha recibido el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, por el que se estima la reclamación que había presentado y por la que se anula el acto impugnado.

Igualmente, con fecha 2 de junio de 2015, la Inspección de Hacienda del Estado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un acta a la Entidad, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en el ejercicio 2014, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en el cuarto trimestre de 2014, por importe de 548.837,46 euros, y, además, de la regularización propuesta resultan unas cuotas a pagar por dichos periodos, por importe de 449.461,42 euros, más los intereses de demora, por importe de 16.652,96 euros. Con fecha 1 de octubre de 2015, la Entidad ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, posterior a la emisión del informe provisional de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, la Entidad ha recibido el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, por el que se estima la reclamación presentada y por la que se anula el acto impugnado.

En el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a pagar – Otros créditos con Administraciones Públicas” del activo corriente del balance adjunto se incluyen las cuotas resultantes a devolver por el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2013, por importe de 535.117,33 euros, y las cuotas resultantes a devolver por las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2014, por importe de 548.837,45 euros. Igualmente, para las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2015 la Entidad ha seguido el mismo criterio que en años anteriores solicitando un importe a devolver por 303.342,24 euros, no habiendo recibido la Entidad comunicación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del inicio de actuaciones de comprobación e investigación de las liquidaciones presentadas en dicho año, ni habiendo cobrado dicho importe del ejercicio 2015 de la Agencia Estatal.

Para las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2016 la Entidad ha seguido el mismo criterio que en años anteriores solicitando un importe a devolver por 185.872,57 euros. Con fecha 30 de mayo de 2017 la Entidad ha recibido requerimiento de la Agencia Tributaria indicando que “En relación con las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente al ejercicio 2016, periodos 1T, 2T, 3T, 4T, se han detectado ciertas incidencias, para cuya subsanación y para realizar actuaciones de comprobación limitada, ..., deberá ante esta oficina, aportar la documentación que a continuación se cita .....” RTRM ha aportado dicha documentación no habiendo recibido hasta la fecha contestación de la Agencia Tributaria.



Tal y como se expone en la Nota 17 de la Memoria adjunta, la Entidad no ha considerado necesaria la dotación de provisiones para la cobertura de dichas reclamaciones.<sup>1</sup>

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Nota 16 de la Memoria adjunta, en la que se informa que **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** ha devengado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2016 transferencias corrientes, por importe de 6.489.987,00 euros (5.510.369,00 euros en el ejercicio 2015), para la compensación de pérdidas del ejercicio, que han sido de 6.106.812,94 euros (5.715.401,86 euros en el ejercicio 2013), por lo que ha habido un excedente de subvención corriente por importe de 383.174,06 euros (En el ejercicio 2015 no se cubrieron pérdidas por importe de 205.032,86 euros). Asimismo, en el ejercicio 2016, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió subvención de capital por importe de 82.000,00 euros (en el ejercicio 2015 autorizó aplicar el superávit resultante del ejercicio 2014 por importe de 442.583,99 euros a compensar el resultado negativo del ejercicio 2013 por importe de 258.739,89 euros y a aumentar el aumento de gasto para la ejecución de inversiones necesarias por reformas, que se ejecutan en 2015, por importe de 183.844,10 euros). Por tanto, la actividad de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** está condicionada a las aportaciones que reciba de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.
4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que en la Nota 8 de la Memoria se expone que **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, así como por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La Entidad remitió a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la certificación de la autenticidad de los datos de las facturas incorporadas al fichero en desarrollo del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, por importe total de 20.437,52 euros, solicitando su abono a través del citado mecanismo.

Con fecha 13 de julio de 2016, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha certificado que de acuerdo con el contrato formalizado fueron remitidos al Instituto de Crédito Oficial, obligaciones de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por importe de 20.437,52 euros, que fueron atendidas con fecha 30 de junio de 2016 por el Fondo de Liquidez Autonómico, creado por Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado como consecuencia de los fallos del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia recibidos por la Entidad el 19 de septiembre de 2017.



En el desarrollo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, se ha comprobado el cumplimiento de las normas de control financiero establecidas por Resolución de 4 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de aplicación del mecanismo adicional de financiación derivado del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

## **OTRAS CUESTIONES**

1. Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el ejercicio 2016 la Entidad ha registrado transferencias corrientes con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo, por importe de 6.106.812,94 euros para la compensación de pérdidas del ejercicio 2016, con un remanente de transferencias corrientes en 2016 por importe de 383.174,06 euros.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluían 82.000,00 euros de transferencias de capital con destino a la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad mantiene saldos deudores con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 1.620.489,39 euros, que figuran en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Deudores empresas del grupo" y de 540.000,00 euros que figuran en "Inversiones financieras en empresas del grupo – Otros activos financieros". Igualmente, la Entidad mantiene saldos acreedores con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 784.716,09 euros, que figuran en "Deudas con empresas del grupo y asociadas".

2. Hasta finales del ejercicio 2012, en los que quedaron extinguidas por la cesión global de activos y pasivos a la Entidad, la gestión directa del servicio público de radio y del servicio público de televisión autonómicas se ha realizado a través de las sociedades mercantiles regionales Onda Regional de Murcia, S.A.U. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U., respectivamente. A partir de esta cesión, la Entidad se ha subrogado en el personal y en las obligaciones y en los derechos de ambas sociedades, excepto en el transporte y difusión de las señales de la radio y la televisión, cuya competencia la Ley 10/2012 atribuye a la consejería competente en materia de infraestructuras y telecomunicaciones. Como consecuencia de esta operación, las sociedades cedentes han quedado extinguidas sin liquidación, ya que la contraprestación es recibida total y directamente por el socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. En los primeros meses del ejercicio 2013, la Entidad registró contablemente la cesión global de activos y pasivos de las empresas filiales citadas extinguidas.

La actividad básica desarrollada durante los ejercicios 2013 a 2016 por la Entidad ha consistido en la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia (éste último hasta el 31 de marzo de 2015). Durante los ejercicios 2013, 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, la gestión del servicio público de televisión autonómica se ha realizado transitoriamente por la Entidad de forma



**Intervención General**

directa a través del canal 7 Región de Murcia, hasta la adjudicación a un tercero de la gestión indirecta de este servicio público (disposición transitoria de la citada Ley 10/2012). Con fecha 1 de abril de 2015 comenzó la gestión indirecta del servicio público de televisión autonómica, pasando a asumir la Entidad el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de esa gestión privada del servicio público de televisión.

3. De acuerdo con la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia establecerá los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en un mandato marco para un periodo de nueve años, que se concretará en un contrato programa de tres años de duración que deberá aprobar el Consejo de Gobierno. El Director General de la Entidad suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato programa incluirá la subvención a recibir por la Entidad para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la Asamblea Regional de Murcia aprobó el Primer Mandato Marco, previsto en la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

En sesión del 2 de agosto de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016, para regir durante tres años el funcionamiento de los servicios públicos de radio y televisión. En este contrato programa se recogen las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual televisiva y las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica, así como la oferta televisiva y radiofónica que debe prestarse, los indicadores para la medición de la audiencia y la financiación pública y otros mecanismos de financiación.

En cuanto al servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, según el contrato programa, la Entidad prestará este servicio mediante la producción y difusión de Onda Regional y Onda Regional Música, a través de sus emisoras de FM e Internet.

Y en lo que respecta a la financiación pública, el contrato programa establece los siguientes importes:

- Compensaciones por el servicio televisivo: 12 millones de euros al año.
- Compensaciones por el servicio público radiofónico: 2 millones de euros al año.
- Control del servicio público y participación en organismos conjuntos: 2,6 millones de euros al año.
- Pago de derechos adquiridos previos al contrato programa: 0,23 millones de euros en 2014 y 0,9 millones de euros en 2015.

Tal y como recoge la normativa, la Entidad será la encargada de vigilar que se cumplan las obligaciones de servicio público por parte del gestor privado.





Mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 9 de febrero de 2015, se acuerda la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Central Broadcaster Media, S.L.U. (Grupo de Comunicación Secuoya), valorado en 30 millones de euros, por tres años, prorrogables por otros tres por el mismo valor. Posteriormente, varias empresas afectadas recurrieron al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dependiente del Ministerio de Hacienda, y solicitaron la suspensión del procedimiento y la adjudicación del contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., el cual fue desestimado.

En mayo de 2015, una de las empresas licitadoras, Grupo Empresarial de Televisión de Murcia S.A., interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para solicitar la suspensión cautelar de la adjudicación de dicho contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., que fue admitido a trámite, instando al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a presentar los expedientes de todos los licitadores en un plazo no superior a 20 días. A finales del mes de julio de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia acordó no suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en dicho recurso.

4. De acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de titularidad pública de cobertura estatal o autonómica deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación, con el 6% de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, en los términos y condiciones que establece dicha norma, cuyo control es realizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Según manifestaciones de la persona responsable del área legal de la Entidad, no han recibido información sobre la existencia de algún expediente sancionador que pudiera haber sido incoado, terminado o en trámite, para los años 2005 a 2015, ambos incluidos, por posibles infracciones en materia audiovisual, incluidos los relacionados con la financiación de obras audiovisuales que establece la Ley 7/2010.
5. El informe de auditoría de las cuentas anuales de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015, se emitió con una opinión favorable.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas

Intervención General

## INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Murcia, a 29 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno  
Jefe de la División de Auditoría Pública

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

José María Pérez Pérez  
Socio



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: EMPRESA PUBLICA RADIOTELEVISIÓN DE LA REGION DE MURCIA/DEPARTAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO**

**A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS/INTERVENCION GENERAL ./DIVISION DE AUDITORIA PUBLICA**

**ASUNTO: Nueva Rendición de Cuentas 2016 de RTRM**

Adjunto la nueva rendición de cuentas de 2016 de RTRM por nueva reformulación de cuentas anuales de 2016.

Elena Moreno Perez





## DILIGENCIA DE RENDICION DE CUENTAS:

Juan Miguel Aguado Terrón, como Director General de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de Marzo rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas correspondientes al cuarto trimestre y cierre del ejercicio económico de 2016. Detalle de los documentos que conforman las cuentas previstas en el artículo 12.

- Cuentas Anuales
- Documentos presupuestarios
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios
- Estados demostrativos de ejecución
- Movimientos de avales concedidos
- Balance de sumas y saldos
- Acta de arqueo de caja a fecha de cierre del ejercicio
- Certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas y su conciliación con los saldos contables.
- Composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad
- Composición del capital social especificando la participación pública
- Actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio de las cuentas

Murcia, veinticuatro de Abril de dos mil diecisiete.

Fdo: Juan Miguel Aguado Terrón  
Director-General de RTRM

26.04/2017 10:37:03

Firma: AGUADO TERRON, JUAN MIGUEL

Esta es una copia escaneada e imprimible de un documento electrónico almacenado en el sistema de información de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.cer.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 09162320e-ef23-bc6b1-44695104





Presente: AERFAO ITRERON, JUAN MIGUEL

26/09/2017 10:37:03

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo otorgado por la Comandancia Arzobispado de Murcia, según artículo 37.2.f) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sspa.es/verifirma/documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0960330e-c002-ba02-5581144850104



**JUAN MIGUEL AGUADO TERRÓN**, en su calidad de Director General de la empresa pública  
**RADIOTELEVISION DE LA REGION DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que del Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º. - Que en fecha 22 de junio de 2017 el socio único ha adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, cerrado el día 31 de diciembre.
- b) Aprobar el resultado negativo obtenido en el ejercicio 2016 que ha sido de 6.106.812'94 euros, que se integrarán en la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores, para compensar, en su caso, con beneficios de ejercicios futuros.

**IGUALMENTE CERTIFICO:**

- 1) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en, las hojas anexas a esta certificación, B1, B2, P1, P2 y numeradas de la página 1 hasta la página 37.
- 2) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 28 de marzo de 2017, habiendo sido firmadas por el Director General de la entidad en dicha fecha.

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación en Murcia; a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

El Director General

Juan Miguel Aguado Terrón.

27/06/2017 12:21:41  
Este es una copia certifica imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.sede.murcia.es/ver/huella/documento> o bien mediante el código de verificación (CV) 69127519-c5f4-803a-415189127442





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

27/05/2017 12:21:46

Presenta: ABUADO IREDOY, JUAN MIGUEL

Esta es una copia confiable imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su certitud está pasada por certificado digital y la siguiente dirección: [https://sede.sicra.es/verificar\\_documento](https://sede.sicra.es/verificar_documento) e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9172777-ead3-ac04-48a003716136

# RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

**CUENTAS ANUALES**

**EJERCICIO 2016**



**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**Al cierre del ejercicio 2016 y 2015**

ACTIVO	Notas de la memoria	2016	2015
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>525.671,32</b>	<b>427.917,71</b>
I. Inmovilizado intangible	6	38.629,72	35.920,30,
2. Patentes, licencias, marcas y similares		2.856,93	1.451,12
5. Aplicaciones informáticas		2.369,67	-
6. Otro inmovilizado intangible		33.403,12	34.469,18
II. Inmovilizado material	5	430.166,06	334.520,86
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		430.166,06	334.520,86
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	56.875,54	57.476,55
1. Instrumentos de patrimonio		55.734,73	55.734,73
5. Otros activos financieros		1.140,81	1.741,82
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.249.735,37</b>	<b>3.519.449,40</b>
II. Existencias	12	116.263,52	647.379,71
1. Comerciales		116.263,52	514.305,19
6. Anticipos a proveedores		-	133.074,52
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	3.271.108,76	2.732.182,71
1. Clientes		74.044,41	105.298,64
2. Clientes grupo		-	1.045,44
3. Otros deudores		-	200,00
4. Personal		1.185,11	7.339,96
6. Otros créditos con Administraciones Públicas		1.575.389,85	1.389.517,28
8. Deudores empresas del grupo	18	1.620.489,39	1.228.781,39
IV Inversiones financieras en empresas del grupo		450.000,00	-
5. Otros activos financieros		450.000,00	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	1.638,00
5. Otros activos financieros		-	1.638,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		1.780,84	5.252,73
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	410.582,25	132.996,25
1. Tesorería		410.582,25	132.996,25
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>4.775.406,69</b>	<b>3.947.367,11</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.

FERRON, ABOGADO FERRON, JUAN MARGU...  
 Este es un copia confidencial reservada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015.  
 Su confidencialidad podrá ser reconstruida citando a la página de internet: http://mde.es o a través de los canales de verificación (CV) 49131377 e-03 e-04-4868171513





**BALANCE DE SITUACIÓN  
Al cierre del ejercicio 2016 y 2015**

PASIVO	Notas de la memoria	2016	2015
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>1.930.055,29</b>	<b>1.883.609,00</b>
A-1) Fondos propios	10	1.619.383,32	1.579.169,11
III. Reservas		3.365.416,19	3.325.201,98
V. Resultados de ejercicios anteriores		-1.746.032,87	-1.541.000,01
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-1.746.032,87	-1.541.000,01
VI. Otras aportaciones de socios		6.106.812,94	5.510.369,00
VII. Resultado del ejercicio	3	-6.106.812,94	-5.715.401,86
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	310.671,97	304.439,89
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>103.557,51</b>	<b>101.480,16</b>
IV. Pasivos por impuesto diferido		103.557,51	101.480,16
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	8	<b>2.741.793,89</b>	<b>1.962.277,95</b>
II. Provisiones a corto plazo		705.874,61	577.776,69
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas	18	384.716,09	1.542,03
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.651.203,19	1.382.959,23
1. Proveedores		798.977,33	1.181.361,73
3. Acreedores varios		3.659,13	7.930,88
4. Personal		87.531,68	1.345,31
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		761.035,05	192.321,31
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>4.775.406,69</b>	<b>3.947.367,11</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.

Firmante: AGUSTO TERROJAN JUAN MIEGUEZ  
 27/09/2017 12:21:46  
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9127377-4-037-c00-4660372633



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
Al cierre del ejercicio 2016 y 2015**

(DEBE) / HABER	Notas de la memoria	2016	2015
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>15</b>		
1. Importe neto de la cifra de negocios		175.041,31	514.691,36
b) Prestaciones de servicios		175.041,31	514.691,36
4. Aprovisionamientos		-404.570,60	-717.003,99
a) Consumo de mercaderías		-404.570,60	-717.003,99
5. Otros ingresos de explotación		6.192,28	6.421,90
a) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16	6.192,28	6.421,90
6. Gastos de personal		-4.722.344,01	-3.452.565,74
a) Sueldos y salarios		-3.923.180,09	-2.843.318,13
b) Cargas sociales		-1.005.529,25	-609.247,61
c) Provisiones		206.365,33	-
7. Otros gastos de explotación		-1.174.450,97	-1.926.483,41
a) Servicios exteriores		-964.243,22	-1.435.698,84
b) Tributos		-79.850,66	-85.338,58
c) Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-17.861,09	-20.895,99
d) otros gastos		-112.496,00	-384.550,00
8. Amortización del inmovilizado		-70.756,45	-62.238,29
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16	56.089,04	49.658,47
13. Otros resultados		121.750,69	17.554,88
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>-6.013.048,71</b>	<b>-5.569.964,82</b>
14. Ingresos financieros		122,26	104,35
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		122,26	104,35
b.2) De terceros		122,26	104,35
15. Gastos financieros		-82.103,50	-1.623,98
a) Por deudas con terceros		-82.103,50	-1.623,98
16. Diferencias de cambio	13	-11.782,99	-143.917,41
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>-93.764,23</b>	<b>-145.437,04</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>-6.106.812,94</b>	<b>-5.715.401,86</b>
17. Impuestos sobre beneficios		-	-
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>		<b>-6.106.812,94</b>	<b>-5.715.401,86</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan esta cuenta de pérdidas y ganancias.

27/06/2017 12:31:46

Firmante: AGUADO TELLO, JUAN MIGUEL  
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e03-e03-e03-48633726935



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
Correspondiente al cierre del ejercicio de 2016 y 2015

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

	Nota	31/12/2016	31/12/2015
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		-6.106.812,94	-5.715.401,86
III Subvenciones, donaciones y legados recibidos		64.398,14	219.379,34
V Efecto impositivo		-16.099,54	-49.248,95
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		48.298,60	170.130,39
VII Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	-56.089,04	-49.658,47
IX Efecto impositivo		14.022,52	13.904,37
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-42.066,52	-35.754,10
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>		<b>-6.100.580,86</b>	<b>-5.581.025,57</b>

31/05/2017 12:21:46

Firmante: AGNADO TERROJA, JUAN MIGUEL

Este es un documento electrónico de un documento administrativo emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: <http://sede.sede.gob.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4717177-023-e04-46031716015





**RADIOTELEVISIÓN**  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

**D) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

	Otras aportaciones de socios	Reservas	Rdo. del ejercicio	Rdos. Ejercicios anteriores	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
<b>A) SALDO FINAL DEL AÑO 2014</b>	<b>7.096.068,01</b>	<b>3.353.018,74</b>	<b>-7.096.068,01</b>	<b>-1.799.739,90</b>	<b>170.063,60</b>	<b>1.723.342,44</b>
I. Ajustes por cambio de criterio 2014 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores	-	-27.816,76	-	-	-	-27.816,76
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015</b>	<b>7.096.068,01</b>	<b>3.325.201,98</b>	<b>-7.096.068,01</b>	<b>-1.799.739,90</b>	<b>170.063,60</b>	<b>1.695.525,68</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-5.715.401,86	-	134.376,29	-5.581.025,57
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	5.510.369,00	-	-	-	-	5.510.369,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-7.096.068,01	-	7.096.068,01	258.739,89	-	258.739,89
<b>C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2015</b>	<b>5.510.369,00</b>	<b>3.325.201,98</b>	<b>-5.715.401,86</b>	<b>-1.541.000,01</b>	<b>304.439,89</b>	<b>1.883.609,00</b>
I. Ajustes por cambio de criterio 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores	-	40.214,21	-	-	-	40.214,21
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016</b>	<b>5.510.369,00</b>	<b>3.365.416,19</b>	<b>-5.715.401,86</b>	<b>-1.541.000,01</b>	<b>304.439,89</b>	<b>1.923.823,21</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-6.106.812,94	-	6.232,08	-6.100.580,86
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	6.106.812,94	-	-	-	-	6.106.812,94
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-5.510.369,00	-	5.715.401,86	-205.032,86	-	-
<b>E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2016</b>	<b>6.106.812,94</b>	<b>3.365.416,19</b>	<b>-6.116.448,42</b>	<b>-1.746.032,87</b>	<b>310.671,97</b>	<b>1.930.055,29</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de cambios en el patrimonio.

Este es un tipo certificado imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública y artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública y artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública. No obstante, la información contenida en este documento electrónico puede ser consultada en la siguiente dirección: <http://www.rtmurcia.es/informacion-publica>



**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**Al cierre del ejercicio del 2016Y 2015**

	Notas de la memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):</b>		<b>-5.194.353,27</b>	<b>-7.033.114,26</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	-6.106.812,94	-5.715.401,86
<b>Ajustes al resultado-</b>		<b>-49.249,44</b>	<b>-7.202,05</b>
Amortización del inmovilizado		70.756,45	62.238,29
Imputación de subvenciones		-56.089,04	-49.658,47
Otros gastos		42.606,15	-405,51
Variación de provisiones		-188.504,24	-20.895,99
Gastos financieros		82.103,50	1.623,98
Ingresos financieros		-122,26	-104,35
<b>Cambios en el capital corriente-</b>		<b>1.043.690,35</b>	<b>-1.308.990,72</b>
Existencias		531.116,90	316.174,24
Deudores y otras cuentas a cobrar	8	413.219,47	-515.134,61
Otros activos corrientes	8	-444.890,11	60.389,77
Acreedores y otras cuentas a pagar	8	544.244,09	-1.170.420,12
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-</b>		<b>-81.981,24</b>	<b>-1.519,63</b>
Pago de intereses		-82.103,50	-1.623,98
Cobros de intereses		122,26	104,35
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>-147.902,21</b>	<b>-207.142,41</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>-145.784,61</b>	<b>-207.142,41</b>
Inmovilizado Intangible		-8.978,20	-
Inmovilizado material	5	-138.924,01	-207.142,41
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>5.619.841,48</b>	<b>7.349.662,75</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-</b>		<b>5.619.841,48</b>	<b>7.349.662,75</b>
Aportaciones de socios para compensar pérdidas	13	5.619.841,48	7.349.662,75
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>277.586,00</b>	<b>109.406,08</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	11	132.996,25	23.590,17
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11	410.582,25	132.996,25

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de flujos de efectivo

Ejercicio: AGUSTO TERROD, JUAN MIGUEL  
 Este es una copia confidencial imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 19/2013.  
 Su autenticidad podrá ser comprobada accediendo a la página de estado: <http://sede.cer.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 69171757-a-03-c0d-4815431214431



## RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

### MEMORIA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

#### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM o la Entidad) fue creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, la cual ha sido modificada por las leyes 10/2012, de 5 de diciembre, y 15/2015, de 29 de octubre. RTRM es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de Murcia. Tras la modificación operada por la Ley 10/2012, la Entidad tiene atribuida la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo, también de ámbito autonómico.

RTRM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rige por su Ley de creación y disposiciones de desarrollo, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

En materia de contratación se somete a la normativa de contratos del sector público. En cualquier otra relación jurídica externa, así como en el ámbito laboral, RTRM se rige por el Derecho privado.

El Código de Identificación Fiscal de la Entidad es Q3000264F.

RTRM tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Calle La Olma número 27-29 bajo.

RTRM se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia y mediante los ingresos y rendimientos de sus propias actividades.

El patrimonio de RTRM, quedará integrado, a todos los efectos, en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tendrá la consideración de dominio público como patrimonio afecto al servicio público correspondiente.

#### Otra información

La Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM cambia la naturaleza de la gestión del servicio público autonómico de comunicación audiovisual televisivo, que pasa de gestión directa a gestión indirecta. Y atribuye a la consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones (en ese momento, la Consejería de Economía y Hacienda; actualmente, la de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo) la competencia para contratar a la empresa prestadora del citado servicio público. Mientras que no estuviese adjudicado el contrato, la Ley 10/2012 atribuye transitoriamente a RTRM la continuidad de gestión directa. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6-2-2015, RTRM finalizará la gestión directa el 31 de marzo de este año, y entre el 1 y el 30 de abril emitirán reposiciones y programas con derechos previamente adquiridos, si antes no comienza la gestión indirecta.

Por lo que se refiere al proceso de adjudicación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejería de Economía y Hacienda publicó el anuncio de contratación el 31 de marzo de 2014. El 23 de abril finalizó el plazo de presentación de ofertas. Las empresas licitadoras fueron: UTE formada por Canal 21 Murcia SLU, Grupo ZZJ SA, Conexia Broadcast Services SL, Tatamia Solutions SL; Central Broadcaster Media SLU; Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, SA; Videoreport, S.A.; y Mediapro Visual, SL.





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El 9 de febrero de 2015, la Consejería de Economía y Hacienda adjudica la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de Murcia a la empresa Central Broadcaster Media SLU, procediendo a la firma del contrato el 31 de marzo del mismo año, comenzando las emisiones el día 1 de abril, según reflejaba dicho contrato.

### **Moneda funcional**

La moneda funcional es el euro por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad.

### **Órganos de Radiotelevisión de la Región de Murcia**

La Ley 9/2004 de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 10/2012 y por la Ley 15/2015, establece la siguiente estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, dirección y asesoramiento, en los siguientes órganos:

- **Consejo de Administración.** Formado por nueve miembros, elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional entre de personas de reconocido prestigio. Su composición debe reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia. Es el máximo órgano de administración y gestión de RTRM.
- **Director General.** Es el órgano ejecutivo de la entidad. Es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma entre personas de reconocido prestigio y su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los distintos grupos parlamentarios.

### **BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

#### **1 Imagen fiel.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 adjuntas han sido formuladas por el Director General a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En el ejercicio 2016, la Entidad solo cumple uno de los tres requisitos para formular cuentas anuales normales, el empleo, no obstante formula cuentas anuales en formato normal al formar parte del grupo de empresas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 26 de Junio de 2016.

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

#### **2 Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

#### **3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.



Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Sociedad:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4)
- Provisiones por litigios (Nota 17)
- Recuperabilidad de créditos fiscales activados (Nota 8)

#### 4 Comparación de la información.

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluyen los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2015:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

#### 5 Agrupación de partidas.

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

#### 6 Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

#### 7 Cambios en criterios contables.

No se han realizado ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2016 por cambios significativos en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior.

#### 8 Corrección de errores.

En el ejercicio 2016, durante el proceso de revisión de la contabilidad se advirtió un error en los saldos de subvenciones, provocados por la incorrecta imputación a resultados en ejercicios anteriores por importe de 17.601,86 euros y 22.612,35 euros correspondientes a una duplicidad en gastos. Los importes cargados a cuentas de reservas ascienden a 40.214,21 euros

En el ejercicio 2015, durante el proceso de revisión de la contabilidad se advirtió un error en los saldos de proveedores, provocados por la incorrecta contabilización en ejercicios anteriores de importes en moneda extranjera. Los importes cargados a cuentas de reservas ascienden a 27.816,76 euros





RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

## 2.9 Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2016.

## 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2016 ha ascendido a 6.106.812,94 euros, que se ha compensado con aportaciones de socios para compensar pérdidas por 6.489.987,00 euros, dejando pendiente un remanente a favor de la CARM de 383.174,06 euros.

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

### 4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

En concreto se han utilizado las siguientes normas y criterios de valoración:

#### Propiedad Industrial

Se contabilizan en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se ha obtenido la correspondiente patente, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de diez años.

#### Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

#### Locales cedidos en uso

La Entidad contabilizó el derecho al uso del local donde tenía su domicilio, sito en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín número 5 bajo, cedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión del local era gratuita y se contabilizó el derecho de uso recibido como un activo intangible por su valor reconocible y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

27/06/2017 12:14  
Este es una copia confidencial imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda copia impresa de este documento debe ser considerada copia no oficial.



El porcentaje de amortización empleado fue del 3% considerando un periodo de vida útil de 33 años.

La Entidad ha contabilizado en el ejercicio 2014, la baja del local, donde realizaba su actividad administrativa, sito en Plaza de San Agustín nº 5 de la ciudad de Murcia. El local fue cedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma y ascendió a 616.568,19 euros, el porcentaje de amortización aplicado es el 3%. Con fecha 30 de noviembre de 2014, se procedió a desalojar el local, y así mismo se procedió a dar su baja del inventario de la Entidad, con dicha fecha.

En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de la primera planta del local situado en el Paseo de Alfonso XII de Cartagena, en su día adscrito a la Consejería de Presidencia y Empleo y adjudicándose a la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia para la delegación de la emisora en Cartagena, que tomo posesión del mismo en el mes de julio de 2015. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión del local es gratuita y se contabiliza el derecho de uso recibido como un activo intangible por su valor razonable y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

## 2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Porcentaje
Otras instalaciones	10-20
Mobiliario	10
Equipos proceso de información	25
Elementos de transporte	16
Utilillaje	15
Maquinaria	10

## 3 Arrendamientos.

Se han tratado como arrendamiento operativo todos aquellos en los que la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los contratos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Los arrendamientos operativos consisten en inmuebles arrendados a terceros no vinculados.

## 4 Instrumentos financieros.

### Activos financieros

Estamos y partidas a cobrar:



Firmante: ASUADO HERON, JUAN MIGUEL  
 Este es una copia impresa de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública y artículo 60.1 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública. // Para acceder a este documento electrónico e información pública, visite el siguiente enlace: https://sede.carm.es/ver-firmas-e-archivos



**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Se incluyen los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

La Entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

#### Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

#### Pasivos financieros

##### Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

#### 5 Existencias

##### Valoración

Las existencias se valoran al precio de coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas, coproducciones y derechos de antena con independencia de que su recuperación sea, en parte, en un plazo superior al año.

Las producciones con licencias de emisión limitadas se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de RTRM para su emisión, aplicando, en el caso de compras en divisas, el tipo de cambio al inicio de la licencia. El resto de producciones se incorporan al inventario al devengarse los gastos de producción o en el momento de la recepción en RTRM de las producciones contratadas.

##### Clasificación

Se consideran producciones ajenas aquellas en las que RTRM solo posee el derecho de emisión adquirido en los mercados audiovisuales.



Se consideran producciones propias y coproducciones aquellas promovidas a nivel particular o en coproducción por RTRM.

Se consideran derechos de antena aquellas producciones en las que RTRM sólo posee el derecho de emisión pero en las que ha participado en la financiación necesaria para su producción.

Depreciación

Los criterios seguidos para amortizar las producciones son los siguientes:

Producciones ajenas:

Los derechos de emisión de la producción ajena se deprecian en el caso de las películas y series de animación, en función de los pases contratados y emitidos de acuerdo a los siguientes criterios:

Pases	Emisión			
	1ª	2ª	3ª	4ª
1	100%			
2	70%	30%		
3	60%	30%	10%	
4	50%	30%	15%	5%

En el caso de series no animadas y otras producciones ajenas no incluidas en el apartado anterior, se amortizarán un 0% en la primera emisión y un 30% en la segunda emisión.

En todo caso, una vez finalizada la licencia, los derechos se deprecian en su totalidad. En el caso de licencias con periodos de emisión ilimitado se considera un máximo de 10 años para la amortización de las producciones.

Producción propia, coproducciones y derechos de antena:

Las producciones propias cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, las coproducciones y los derechos de antena se deprecian al mismo ritmo que las películas y series de animación con tres pases, en un máximo de diez años.

Derechos de retransmisiones

Se registran a su coste de adquisición imputándolos a gastos en el momento de la emisión del evento o acontecimiento sobre el que se han adquirido los derechos.

**6 Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional de la Entidad es el euro, considerando por tanto que una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta a la funcional.

a) Entidad diferencia, a efectos de esta norma, los elementos patrimoniales según su consideración en:

- a) Partidas monetarias: son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros los, préstamos y partidas a cobrar, los débitos y partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.
- b) Partidas no monetarias: son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan

Registrado en el Registro Mercantil de Murcia, según artículo 7.3.2 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre de 2015, por el I.C.T. de Murcia, con el número de inscripción 100614. El presente documento es una copia no controlada. Toda la información contenida en él es responsabilidad de su autor y no de esta entidad.



los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos a liquidar mediante entrega de un activo o monetario.

### Valoración inicial

Todas las transacciones en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio de la fecha de transacción, entendida esta como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

### Valoración posterior

**Partidas monetarias:** Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Partidas no monetarias a coste histórico:** Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando el activo denominado en moneda extranjera se amortiza, el importe de la amortización se calcula sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

**Partidas no monetarias valoradas a valor razonable:** Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando se reconozcan directamente en el patrimonio neto las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio incluida en esas pérdidas o ganancias también se reconocerá directamente en el patrimonio neto. Por el contrario cuando las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, cualquier diferencia de cambio se reconocerá también en el resultado del ejercicio.

## **7 Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto sobre las ganancias del ejercicio, se calcula mediante la suma del gasto por impuesto corriente el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

27/06/2017 12:21:46

Presente: ASADAD TELON, JUAN MUEHL



Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

#### 4.8 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

#### 4.9 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la entidad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La evaluación realizada indica que en todo caso la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### 10 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

#### 11 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las aportaciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar los costes gastos propios de la explotación se han contabilizado como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

#### 12 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

### 8. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

37/05/2017 12:31:46

Firmante: EDUARDO TIRADO, JUAN MIGUEL



	<b>Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material</b>	<b>Total</b>
<b>A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015</b>	<b>2.545.131,82</b>	<b>2.545.131,82</b>
(+) Resto de entradas	177.460,27	177.460,27
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
<b>B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015</b>	<b>2.722.592,09</b>	<b>2.722.592,09</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>2.722.592,09</b>	<b>2.722.592,09</b>
(+) Resto de entradas	163.441,07	163.441,07
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>2.886.033,16</b>	<b>2.886.033,16</b>
<b>E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015</b>	<b>2.329.046,31</b>	<b>2.329.046,31</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	59.024,92	59.024,92
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2016	-	-
<b>G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015</b>	<b>2.388.071,23</b>	<b>2.388.071,23</b>
<b>H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2016</b>	<b>2.388.071,23</b>	<b>2.388.071,23</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	67.795,87	67.795,87
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2016	-	-
<b>I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2016</b>	<b>2.455.867,10</b>	<b>2.455.867,10</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2015</b>	<b>334.520,86</b>	<b>334.520,86</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2016</b>	<b>430.166,06</b>	<b>430.166,06</b>

El desglose de los elementos de inmovilizado material y su amortización acumulada es el siguiente:

	<b>A 01/01/2016</b>	<b>Altas</b>	<b>A 31/12/2016</b>
Maquinaria	2.003,77	-	2.003,77
Utilillaje	125,83	-	125,83
Otras instalaciones	2.180.561,72	163.441,07	2.344.002,79
Mobiliario	271.457,58	-	271.457,58
Equipos proceso información	268.443,19	-	268.443,19
<b>Total</b>	<b>2.722.592,09</b>	<b>163.441,07</b>	<b>2.886.033,16</b>
A. Acumulada maquinaria	2.003,77	-	2.003,77
A. Acumulada utilillaje	125,72	-	125,72
A. Acumulada otras instalaciones	1.866.552,17	60.521,28	1.927.073,45
A. Acumulada mobiliario	256.296,60	5.768,25	262.064,85
A. Acumulada equipos proceso información	263.092,97	1.506,34	264.599,31
<b>Total</b>	<b>2.388.071,23</b>	<b>67.795,87</b>	<b>2.455.867,10</b>

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a las actividades de la Entidad y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.



No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El valor neto contable de los elementos de inmovilizado material incorporados a través de la cesión global de activos y pasivos de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., a fecha 31 de diciembre de 2016, se muestran en los siguientes cuadros:

Onda Regional de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Maquinaria	2.003,77	2.003,77	0,00
Uillaje	125,83	125,83	0,00
Otras instalaciones	654.787,04	654.787,04	0,00
Mobiliario	115.911,16	115.122,05	789,11
Equipos proceso de información	172.582,36	172.582,36	0,00
<b>Total</b>	<b>945.412,16</b>	<b>943.309,10</b>	<b>789,11</b>

Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Otras instalaciones	1.014.564,28	1.014.564,28	0,00
Mobiliario	4.434,08	4.385,35	48,73
Equipos proceso de información	15.949,90	15.949,90	0,00
<b>Total</b>	<b>1.034.948,26</b>	<b>1.034.899,53</b>	<b>48,73</b>

La información sobre los activos financiados con transferencias de capital, se ofrece en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Subvención	Inversión
2005	272.023,92	272.023,92
2006	20.889,39	20.889,39
2007	0,00	0,00
2008	18.000,00	27.652,37
2009	8.524,68	8.524,68
2010	11.653,00	12.447,29
2014	160.047,50	201.575,46
2015	177.460,28	177.460,28
2016	82.000,00	169.111,04
<b>Total</b>	<b>750.598,77</b>	<b>889.684,43</b>

durante el ejercicio 2016, se han financiado inmovilizados por importe de 169.111,04 euros, con la transferencia de capital, por importe de 82.000,00 euros. En el ejercicio 2015 el importe de los inmovilizados financiados con transferencias de capital ascendió a 183.844,10 euros.

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:





	2016	2015
Maquinaria	2.003,77	2.003,77
Útiles y herramientas	125,83	125,83
Otras instalaciones	1.813.568,76	1.813.568,76
Mobiliario	224.058,37	211.212,72
Equipos proceso de información	262.417,82	262.417,82
<b>Total</b>	<b>2.302.174,55</b>	<b>2.289.328,90</b>

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2016 las garantías contratadas se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio nacional.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado material.

## INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Propiedad Industrial	Aplicaciones Informáticas	Otro Inmovilizado Intangible	Total
<b>A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015</b>	<b>27.823,00</b>	<b>184.086,20</b>	-	<b>211.909,20</b>
(+) Resto de entradas 2015	-	-	35.535,24	35.535,24
<b>B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015</b>	<b>27.823,00</b>	<b>184.086,20</b>	<b>35.535,24</b>	<b>247.444,44</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>27.823,00</b>	<b>184.086,20</b>	<b>35.535,24</b>	<b>247.444,44</b>
(-) Resto de entradas 2016	2.730,00	2.940,00	-	5.670,00
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>30.553,00</b>	<b>187.026,20</b>	<b>35.535,24</b>	<b>253.114,44</b>
<b>E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015</b>	<b>24.224,57</b>	<b>184.086,20</b>	-	<b>208.310,77</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2015	2.147,31	-	1.066,06	3.213,37
<b>F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015</b>	<b>26.371,88</b>	<b>184.086,20</b>	<b>1.066,06</b>	<b>211.524,14</b>
<b>G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2016</b>	<b>26.371,88</b>	<b>184.086,20</b>	<b>1.066,06</b>	<b>211.524,14</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	1.324,19	570,33	1.066,06	2.960,58
<b>H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2016</b>	<b>27.696,07</b>	<b>184.656,53</b>	<b>2.132,12</b>	<b>214.484,72</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2015</b>	<b>1.451,12</b>	<b>0,00</b>	<b>34.469,18</b>	<b>35.920,30</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2016</b>	<b>2.856,93</b>	<b>2.369,67</b>	<b>33.403,12</b>	<b>38.629,72</b>

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de SO.





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El valor neto contable de los elementos de inmovilizado intangible, incorporados a través de la cesión global de activos y pasivos de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., a fecha 31 de diciembre de 2016, se muestran en los siguientes cuadros:

Onda Regional de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Propiedad industrial	3.297,91	3.297,91	0,00
Aplicaciones informáticas	154.609,79	154.609,79	0,00
<b>Total</b>	<b>157.907,70</b>	<b>157.907,70</b>	<b>0,00</b>

Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Aplicaciones informáticas	11.595,00	11.595,00	0,00
<b>Total</b>	<b>11.595,00</b>	<b>11.595,00</b>	<b>0,00</b>

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2016	2015
Propiedad industrial	16.951,75	12.917,74
Aplicaciones Informáticas	184.086,20	184.086,20
<b>Total</b>	<b>201.037,95</b>	<b>197.003,94</b>

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2016 las garantías contratadas con las compañías de seguros se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado intangible relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado intangible.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

El importe de los bienes afectos a las transferencias de capital asciende a 32.535,25 euros, y se desglosan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Subvención	Importe
2005	14.931,65	14.931,65
2006	4.914,45	4.914,45
2009	9.164,00	9.164,00
2010	2.364,00	2.525,15
<b>Total</b>	<b>31.374,10</b>	<b>31.535,25</b>

Firmante: AGUSTO TERROBA, JUAN MIGUEL  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: <http://sede.carm.es/verificaci...>





RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de la primera planta del local situado en el Paseo de Alfonso XII de Cartagena, en su día adscrito a al Consejería de Presidencia y Empleo y adjudicándosele a la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia que tomo posesión del mismo en el mes de julio de 2015. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma, y ascendió a 35.535,24 euros. La contrapartida del derecho contabilizado ha sido una transferencia de capital por el mismo importe, que se imputa a resultados en la misma proporción que se amortiza el local cedido.

## 7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y CANONES

La información de los arrendamientos operativos en los que la Entidad es arrendataria es la siguiente:

- Arrendamiento local en Cartagena con una renta mensual durante el ejercicio 2016 de 440,42 euros hasta el 18 de septiembre de 2016 prorrogado hasta 31 de diciembre de 2016.
- Arrendamiento local en Lorca con una renta mensual durante el ejercicio 2016 de 376,15 euros hasta el 31 de julio .El contrato tiene una duración inicial determinada y prórroga tácita salvo denuncia expresa.
- Arrendamiento local en Yecla con una renta mensual durante el ejercicio 2016 de 294,00 euros, actualizable con el IPC si éste es superior al 5%, de lo contrario al 5%, y de duración inicial determinada y prórroga tácita salvo denuncia expresa.
- Arrendamiento de un local para la emisora de radio situado en calle La Olma a partir de Noviembre de 2013 con una renta mensual de 4.090,91 euros prorrogable de forma expresa por periodos anuales durante cuatro años (hasta noviembre de 2017), incrementándose al IPC (7%) (4.119,55 euros) a partir de diciembre.

La Entidad forma parte de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), estando obligada a contribuir a su sostenimiento. Las cantidades satisfechas en 2016 son 90.529,23, en 2015 fueron 90.796,65 euros, en 2014 ascendieron a 56.952,50 euros y en el ejercicio 2013 a 54.258,57 euros.

La Entidad también mantiene contratos de renting de los elementos que se describe a continuación:

- Contrato relativo a dos vehículos con la compañía Overlase S.A. para la utilización como unidades móviles de la emisora, firmado el 7 de diciembre de 2015, con duración de cuatro años, hasta diciembre de 2019, por una mensualidad de 383,71 euros cada uno.
- Contrato relativo a un alquiler de dos fotocopiadoras en las oficinas de administración con la compañía de Siemens Renting S.A., firmado el 8 de febrero de 2015 por cuatro años hasta el 8 de febrero de 2016 por un importe mensual de 138,00 euros que finaliza el 7 de febrero de 2017

Los vencimientos de los contratos de renting de los próximos ejercicios son:

Ejercicio	Vencimientos
2017	9.209,04
2018	9.209,04
2019	8.590,16

La Entidad tenía un contrato de arrendamiento con opción de compra con la empresa COTA, el contrato comprende infraestructura, equipos y servicios necesarios para el transporte y difusión de la señal de TV. Las cuotas se bonan trimestralmente y los importes satisfechos en 2010 ascienden a 1.232.188,12 euros y en 2011 a 1.095.498,85 euros.

El contrato finalizó el 30 de junio de 2012, no ejecutando la opción de compra. En el ejercicio se le adjudicó a la misma empresa a través del procedimiento de concurso un nuevo contrato por un periodo de 4 años prorrogable por dos, por un importe de 4.365.000,00 euros. En el ejercicio 2012 se han contabilizado 437.006,66 euros

27/09/2017 12:21:44  
Firma en una copia con sello electrónico responsable de su contenido o identificación electrónica en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre de 2015, que aprueba el Reglamento de verificación de la vigencia de los documentos electrónicos y la vigencia de los documentos electrónicos. http://sede.sia.murcia.es/verificadores/verificador.aspx?codigo=48633734915



correspondientes al periodo finalizado el 30 de junio y 388.460,00 euros imputables al nuevo contrato. Este contrato se gestiona desde 2013 por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Entidad tiene firmados contratos con las denominadas "Entidades de gestión de derechos de autor", que son asociaciones sin ánimo de lucro encargadas de la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual.

A continuación se exponen las principales características de los contratos firmados:

#### 1º Sociedad General de Autores (SGAE)

El contrato se firma en fecha 14 de septiembre de 2007 y los efectos se retrotraen a 1 de octubre de 2006, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010 (las negociaciones para el siguiente contrato se realizarán a través de FORTA)

El objeto es la concesión por parte de SGAE a TAM, y OR y actualmente a RTRM, de la autorización no exclusiva para que use las obras de su repertorio de los autores que están representados por ellos.

Por dicha utilización la entidad tiene que satisfacer los siguientes cánones: uno en concepto de derecho de comunicación y otro en concepto de derecho de reproducción, cuyos tipos vienen establecidos en el contrato para cada anualidad; estableciéndose igualmente un importe mínimo para cada uno de los cánones. La base de dichos cánones está constituida por los ingresos de explotación que se obtengan en cada año natural, incluyéndose subvenciones, cuotas de abonados e ingresos de publicidad, a los que se aplican una serie de deducciones y bonificaciones que viene igualmente establecidas en el contrato.

Se realizan liquidaciones trimestrales, según modelo que facilita la propia entidad de gestión en la que se recogen todos los datos económicos constitutivos de la base y consiguientes deducciones y bonificaciones.

En el ejercicio 2016 se incluyó como gasto la cantidad de 48.000,00 euros en radio como facturación a cuenta pendiente de cerrar acuerdo de liquidación y 53.694,40 durante 2015 por los derechos utilizados en la emisora de radio.

#### 2º Asociación de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)

En fecha 16 de octubre de 2006 se suscribe entre FORTA y DAMA un convenio marco; y en fecha 24 de octubre de 2006, se suscribe el particular para TAM y actualmente a RTRM. El plazo de duración es de 5 años naturales con efecto retroactivo a 1 de enero de 2005, y se prorroga por anualidades sucesivas.

Por medio de este contrato se hace efectivo el derecho de remuneración previsto en la Ley de Propiedad Intelectual por la utilización de las creaciones incorporadas a las obras audiovisuales parte del repertorio de DAMA.

La remuneración se basa en la utilización real que TAM y actualmente a RTRM realice del repertorio de DAMA, contribuyendo un valor económico al minuto de emisión televisiva, en función de la franja horaria (se adjunta al contrato un cuadro tarifario).

DAMA notifica formalmente a TAM y actualmente a RTRM, la factura correspondiente a sus emisiones en el trimestre anterior, que es el resultado de multiplicar el precio por minuto, según la franja horaria, por el número de minutos de duración de las obras, con aplicación del porcentaje que ostenten en dicha obra los autores de DAMA:

- 25% Director-realizador
- 50% guionista, argumentista, adaptador



- 25% autor composición musical.

De la facturación abonada a DAMA durante un año, se envía copia a SGAE con el fin de que si se produce coincidencia de autores, SGAE reembolse las cantidades abonadas a DAMA y que ya se le había abonada a SGAE.

En 2016 no corresponde importe alguno debido a que el servicio de televisión se presta a través de la adjudicación a la empresa Central Broadcast Media, S.L.U. En el ejercicio 2015 se contabilizó como gastos la cantidad de 525,69 euros.

### 3º Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE)

Se suscribe contrato en fecha 25 de septiembre de 2008, con una duración de 6 años, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2007. Prorrogable, salvo denuncia de las partes con al menos 60 días naturales.

Se hace efectivo el derecho de remuneración respecto de las interpretaciones artísticas

El sistema de remuneración se basa en la aplicación de las tarifas de AISGE conforme al criterio de utilización real que las TVS autonómicas realizan del repertorio de AISGE y los ingresos de explotación que generan.

AISGE presenta trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

En 2016 no corresponde importe alguno debido a que el servicio de televisión se presta a través de la adjudicación a la empresa Central Broadcast Media, S.L.U. Se incluyó como gasto del ejercicio 2015 la cantidad de 8.206,12 euros.

### 4º Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP)

Se firma contrato el 5 de abril de 2010 con vigencia de 3 años y prorrogable tácitamente si no hay denuncia previa de las partes con 3 meses de antelación. Los efectos del contrato se retrotraen a fecha 23 de octubre de 2006.

El repertorio de VEGAP está formado por obras originales de las artes plásticas, creación gráfica, diseño y fotografía

En 2016 no corresponde importe alguno debido a que el servicio de televisión se presta a través de la adjudicación a la empresa Central Broadcast Media, S.L.U. Se establece como remuneración una cantidad a tanto alzado por año. En el ejercicio 2015 imputaron 2.424,77 euros.

### 5º- Artistas e Intérpretes y Ejecutantes (AGEDI-AIE)

Se firma contrato el 16 de abril de 2010, con duración hasta 31 de diciembre de 2011. Se prorroga por acuerdo expreso de las partes, a fecha de elaboración de las presentes cuentas este contrato se encuentra en fase de negociación.

Tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2008, y se firman acuerdos de regularización de años anteriores.

Los derechos de comunicación pública se abonan tanto a AGEDI como a AIE y los de reproducción únicamente a AGEDI, en base a unos porcentajes establecidos en contrato.

La base de la remuneración se constituye por el importe total de los ingresos brutos de publicidad y subvenciones, a los que se aplican deducciones y bonificaciones AGEDI-AIE presentan trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

Durante el ejercicio 2016 solo se contabilizó por los servicios de radio por importe de 20.975,12 euros. En el ejercicio 2015 se imputó como gasto por los servicios en radio la cantidad de 29.055,73 euros y por los de televisión 16.890,51 euros.



## 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

#### a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

A largo plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	1.741,82	1.741,82
— Otros	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
<b>Total</b>	<b>55.734,73</b>	<b>-</b>	<b>1.741,82</b>	<b>57.476,55</b>
	2016	2016	2016	2016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	1.140,81	1.140,81
— Otros	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
<b>Total</b>	<b>55.734,73</b>	<b>-</b>	<b>1.140,81</b>	<b>56.875,54</b>

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro.

desglose de la partida de activos a valor razonable a largo plazo es el siguiente:

	2016	2015
Depósitos y fianzas constituidas	1.140,81	1.741,82
<b>Total</b>	<b>1.140,81</b>	<b>1.741,82</b>

Los activos disponibles para la venta por importe de 55.734,73 euros corresponden a la participación de la Entidad en ORTA (Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos) que es una asociación sin ánimo de lucro que asocia a los organismos o entidades de derecho público creados para la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en las diferentes Comunidades Autónomas. El coste de esta participación está afecta a una transferencia de capital de la CARM por importe de 51.692,77 euros.



A corto plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	1.344.303,43	1.344.303,43
<b>Total</b>	-	-	<b>1.344.303,43</b>	<b>1.344.303,43</b>

	2016	2016	2016	2016
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	1.695.718,91	1.695.718,91
<b>Total</b>	-	-	<b>1.695.718,91</b>	<b>1.695.718,91</b>

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro

El desglose de las partidas de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2016	2015
Cientes	74.044,41	105.298,64
Cientes grupo	-	1.045,44
Cientes dudoso cobro	344.344,20	340.532,70
Provisión por deterioro de créditos	-344.344,20	-340.532,70
Otros deudores	-	200,00
Personal	1.185,11	7.339,96
Deudores empresas del grupo	1.620.489,39	1.228.781,39
Otras inversiones	-	1.638,00
<b>Total</b>	<b>1.695.718,91</b>	<b>1.344.303,43</b>

Los movimientos de la partida de provisión por deterioro se muestran en el siguiente cuadro:

	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Provisión por deterioro de créditos	340.532,70	3.811,50	-	344.344,20

Las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y a otras cuentas a cobrar se realizan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos que se trate, en concreto se utiliza el criterio de deteriorar aquellos créditos en los que haya transcurrido un plazo de seis meses desde el vencimiento de la obligación, siempre y cuando el deudor no esté en situación de concurso ya que en este caso el deterioro se realiza con su conocimiento.



a. 2) Pasivos financieros

A corto plazo:

	CLASES			
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2015	2015	2015	2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	1.190.637,92	1.190.637,92
<b>Total</b>	-	-	<b>1.190.637,92</b>	<b>1.190.637,92</b>
	2016	2016	2016	2016
Débitos y partidas a pagar	-	-	1.275.878,73	1.275.878,73
<b>Total</b>	-	-	<b>1.275.878,73</b>	<b>1.275.878,73</b>

El desglose de las partidas de pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2016	2015
Deudas con empresas del grupo	384.716,09	-
Proveedores	798.977,33	1.181.361,73
Acreedores	3.659,13	7.930,88
Personal	87.531,68	1.345,31
<b>Total</b>	<b>1.274.884,23</b>	<b>1.190.637,92</b>

El punto 18 de esta memoria contiene la información sobre las deudas con empresas del grupo.

b) Clasificación por vencimientos

Los activos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año a excepción de las fianzas constituidas que dependen de la fecha de finalización del contrato.

Los pasivos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio 2016 los plazos de pago de la Entidad han mejorado notablemente, lo que ha propiciado el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Información sobre el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores

El importe de los pagos realizados el 23 de Junio 2016, en nombre de esta Entidad y acogidos al citado mecanismo extraordinario Plan FLA ascendió a 20.437,52 euros correspondientes a deudas con proveedores del ejercicio 2015.

En cumplimiento de la normativa referente al plan de pagos, los importes incluidos en dicho mecanismo se han contabilizado en una cuenta de proveedores donde el pago ha sido bloqueado hasta que la CARM no cancele la deuda con el proveedor. Dicha deuda fue pagada por la CARM en junio de 2016 y por tanto desbloqueada y cancelada.

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago para el ejercicio 2016:





Deuda Comercial pendiente pago al 31.12.2015	1.193.103,91
Deuda Comercial generada durante 2016	1.444.989,70
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	20.437,52
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	1.815.739,63
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2016	807.917,46

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago para el ejercicio 2015:

Deuda Comercial pdte pago al 31.12.2014	2.571.993,78
Deuda Comercial generada durante 2015	2.646.663,84
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	172.519,25
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	3.853.034,46
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2015	1.193.103,91

## 9. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Debido a la naturaleza del Ente, los niveles de riesgo de crédito, de tipo de interés y de precio son prácticamente inexistentes y con respecto al de liquidez la Entidad mitiga prácticamente este riesgo, debido al cobro de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de la aportación de la Comunidad Autónoma. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están adoptando soluciones para mantener la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

## 10. FONDOS PROPIOS

La partida de reservas incluye los importes de las aportaciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Murcia para la financiación de las acciones y constitución de las extintas sociedades filiales, que ascienden a 3.275.000,00 euros así como las correcciones por errores efectuadas en el ejercicio y anteriores, tanto por la propia Entidad como por las sociedades filiales, que ascienden a 90.416,19 euros, de los cuales 40.214,21 euros corresponden a 2016.

La partida de resultados negativos de ejercicios anteriores incluye los importes de pérdidas pendientes de compensar con aportaciones de socios.

## 11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de balance:

	2016	2015
Tesorería	410.582,25	132.996,25
Caja	6,00	342,43
Bancos	410.576,25	132.653,82
<b>Total</b>	<b>410.582,25</b>	<b>132.996,25</b>

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.



## 12. EXISTENCIAS

El detalle de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	2016	2015
Derechos de producción ajena	116.263,52	514.305,19
Anticipos a proveedores	-	133.074,52
<b>Total</b>	<b>116.263,52</b>	<b>647.379,71</b>

No se han producido circunstancias que motiven correcciones valorativas por deterioro de las existencias.

No se han capitalización gastos financieros en las existencias.

Los anticipos a proveedores del ejercicio 2015, corresponden a los importes adelantados en virtud de la convocatoria para la financiación anticipada de obras audiovisuales de 2014. En 2016 dichos anticipos han sido cancelados.

Los compromisos de pagos para los años 2016 y siguientes se muestran en el siguiente cuadro:

Warner 2011 \$	44.275,53
Columbia 2011	202.995,02

## 3. MONEDA EXTRANJERA

La Entidad ha realizado diversas operaciones de compra en moneda extranjera, concretamente en dólares USA. Los importes reconocidos en contabilidad como diferencias de cambio provienen de transacciones liquidadas en el ejercicio a proveedores.

El importe en dólares de los saldos con proveedores asciende a fecha de cierre del ejercicio a 247.270,55 dólares (234.579,78 euros) y a fecha de cierre del ejercicio 2015 a 668.283,50 dólares (613.836,23 euros).

Las compras del ejercicio en moneda extranjera han ascendido a 0,00 dólares (0,00 euros) y en el ejercicio 2015 han ascendido a 136.020,78 dólares (94.298,32 euros).

Los gastos por diferencias de cambio han ascendido a 13.788,77 euros en el ejercicio 2016 y a 143.917,41 euros en el ejercicio 2015. Los ingresos por diferencias de cambio han ascendido a 2.005,78 euros en 2016 y a cero euros en el ejercicio 2015.

## 4. SITUACIÓN FISCAL

### 4.1. Impuestos sobre beneficios

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto de sociedades se muestra en el siguiente cuadro:

	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Importe del ejercicio 2016		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-6.106.812,94		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Diferencias permanentes	42.448,06	-	42.448,06

Diferencias temporarias:	-	-	-
_ con origen en el ejercicio	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	7.778,96	-7.778,96
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-		
Base imponible (resultado fiscal)	-6.072.143,84		

Cuenta de pérdidas y ganancias			
Importe del ejercicio 2015			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-5.715.401,86		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	225,00	-	225,00
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias:	5.592,34	7.778,96	-2.186,62
_ con origen en el ejercicio	5.592,34	-	5.592,34
_ con origen en ejercicios anteriores	-	7.778,96	-7.778,96
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-		
Base imponible (resultado fiscal)	-5.717.363,48		

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de ejercicios inmediatos sucesivos, con el límite que marque la ley. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se generaron.

#### 4.2 Otra información

Con fecha 7 de abril de 2014, se iniciaron actuaciones inspectoras por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con alcance parcial limitado a la comprobación de la solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los ejercicios 2012 y 2013. Este proceso de inspección del Impuesto sobre el Valor Añadido está encuadrado en una campaña desarrollada por la AEAT a nivel nacional, estando en distintas fases en el resto de entidades integrantes de FORTA.

La cuestión en discusión proviene de la calificación o no de nuestra Entidad como "entidad dual", que son aquellas entidades que realizan tanto actividades de naturaleza económica como actividades de naturaleza no económica, y su efecto en el IVA, al limitar la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado.

En las entidades duales debe aplicarse una regla de prorrata para determinar el importe de IVA deducible del total de IVA soportado, y cuyo numerador estaría conformado por el volumen de actividades sujetas y no exentas del impuesto sobre el Valor Añadido, y el denominador lo estaría por dicho importe más el importe de la totalidad de las aportaciones públicas percibidas durante cada ejercicio.

En el acta realizada por la AEAT el porcentaje del IVA soportado deducible, calculado por los criterios de la inspección, solo el 1% del IVA soportado es deducible en 2012 y el 5% en 2013. La aplicación de estos porcentajes se traducen en la no devolución del importe solicitado en 2013 de 535.117,33 euros y un importe adicional a ingresar de 366.434,75 euros de principal y 21.199,80 euros de intereses.

La Entidad no está de acuerdo con su calificación como entidad dual y tampoco lo está con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorrata, postura que también defiende el resto de entidades de FORTA en proceso de

Firmado: AGUSTÍN TERÓN JUAN MICHIEL 27/05/2015 17:21:46  
 Este es un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 19/2015, de 20 de mayo, de transparencia y acceso a la información pública y artículo 27.3.c de la Ley 19/2015, de 20 de mayo, de transparencia y acceso a la información pública. URL: https://sede.carm.es/portal/portal/verificac...



inspección, por este motivo se firma un acta de disconformidad con fecha 22 de octubre de 2014 y se presenta un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Tanto los asesores fiscales de la Entidad como los informes solicitados por FORTA, entienden que la interpretación de la Inspección no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opinión que se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del IVA y relativa a la materia en discusión.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta entidad ha mantenido el mismo criterio con respecto a la deducibilidad del IVA soportado y en el ejercicio 2014 el importe solicitado de devolución ha ascendido a 548.837,46 euros.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. La Entidad tiene pendientes de inspección fiscal todos los impuestos que le son de aplicación excepto lo indicado en el párrafo anterior.

Los saldos con Administraciones Públicas se detallan en el cuadro siguiente:

	2016	2016	2015	2015
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
H.P: deudor por IVA	1.573.170,60	-	1.387.298,03	-
H.P: deudora devolución de impuestos	152,44	-	152,44	-
H.P: IVA soportado	2.066,81	-	2.066,81	-
H.P: IVA repercutido	-	-	-	-
H.P: Acreedor por retenciones IVA	-	1.136,15	-	1.136,15
H.P: Acreedor por retenciones IRPF	-	348.051,19	-	127.250,07
H.P: Acreedor por retenciones	-	2.975,72	-	3.840,60
Organismos Seguridad Social acreedora	-	408.871,99	-	60.094,49
<b>Total</b>	<b>1.575.389,85</b>	<b>761.035,05</b>	<b>1.389.517,28</b>	<b>192.321,31</b>

## 5. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2016	2015
<b>1. Consumo de mercaderías</b>	-	<b>717.003,99</b>
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	-	400.829,70
- nacionales	-	306.531,38
- importaciones	-	94.298,32
- adquisiciones intracomunitarias	-	-
b) Variación de existencias	404.570,60	316.174,29

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2016	2015
<b>3. Cargas sociales:</b>	<b>1.005.529,25</b>	<b>609.247,61</b>
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	1.004.179,57	607.961,01
c) Otras cargas sociales	1.349,68	1.286,60

Documento firmado digitalmente por la Entidad Radiotelevisión de Murcia, según artículo 17.1 d) de la Ley 37/2015, de 24 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública y artículo 60.1 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de procedimiento administrativo común, de acuerdo con el certificado de verificación (CV) nº 12377-2015-003-003-4657272333



Debido a la situación con respecto a los trabajadores, que se vieron afectados por el Expediente de Regulación de Empleo del que se informa en la nota 17 de esta memoria, la Entidad dotó en 2015 una provisión por importe necesario para cubrir las contingencias del ERE por importe de 577.776,68 euros.

En el ejercicio 2016 la provisión se aplicó por importe de 206.365,33 euros correspondientes a trabajadores readmitidos y se dotaron 334.463,25 euros para cubrir los importes previstos por despido improcedente y salarios de trámite de los juicios pendientes para 2017.

El desglose de la partida de Servicios Exteriores incluida en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" es el siguiente:

	2016	2015
Arrendamientos y cánones	235.351,25	319.530,62
Reparación y conservación	70.585,72	83.321,65
Servicios de profesionales independientes	316.833,80	622.670,04
Transportes	156,12	158,93
Primas de seguros	7.957,20	7.625,33
Servicios bancarios y similares	1.980,49	3.565,44
Publicidad y propaganda	17.294,00	13.218,96
Suministros	36.467,34	43.026,91
Otros servicios	277.617,30	342.580,96
<b>Total</b>	<b>964.243,22</b>	<b>1.435.698,84</b>

La partida de "Arrendamientos y Cánones" recoge los importes devengados en concepto de cánones a las distintas sociedades de autores, el canon de FORTA.

Las dotaciones por deterioro de créditos por operaciones comerciales han ascendido en el ejercicio 2016 a 3.811,50 euros y en el ejercicio 2015 a 20.895,99 euros.

La Entidad ha presentado una reclamación judicial a la sociedad Zimerland Media S.L por el importe deudor de 4.049,59 euros motivada por el incumplimiento de las condiciones de entrega del material correspondiente a una participación en la coproducción, dotando la correspondiente provisión.

## 6. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2016	2015
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	310.671,97	304.439,89
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	56.089,04	56.080,37

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

La Entidad tiene concedida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2016, 6.489.987,00 euros en concepto de transferencia para gasto corriente, esta transferencia se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" un importe de 6.106.812,94 euros y 383.174,06 euros en una cuenta a favor de CARM por remanente.

La Entidad tiene concedida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015, 5.510.369,00 euros en concepto de transferencia para gasto corriente, esta transferencia se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas".

37/06/2017 12:31:46  
 Informe AGENCIA INTEROJUN MURCIA  
 Este es un documento imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance	2016	2015
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>304.439,89</b>	<b>170.063,60</b>
(+) Recibidas en el ejercicio	82.000,00	219.379,34
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones	-	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-56.089,04	-49.658,47
(-) Importes a reintegrar	-	-
(+/-) Bajas del ejercicio	-	-
(+/-) Otros movimientos	-19.678,88	-35.344,58
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>310.671,97</b>	<b>304.439,89</b>
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	-	-

La Entidad cumple los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

La rúbrica "Otros movimientos" en el ejercicio 2016, 20.500,00 euros correspondientes al efecto impositivo de las subvención de capital recibida de 2016, 17.601,86 euros correspondiente a la baja de subvención contabilizada en reservas voluntarias y 18.422,98 euros correspondiente al efecto impositivo de las subvención es imputadas reservas voluntarias y a resultados.

La rúbrica "Otros movimientos" en el ejercicio 2015, incluye 12.177,60 euros correspondientes a los ajustes efectuados por el cambio de tipo en los pasivos diferidos del 28% al 25%, 13.904,32 euros correspondientes al impuesto diferido de las subvenciones imputadas al resultado y un cargo de 61.426,50 euros correspondientes al efecto impositivo de las subvenciones de 2015.

En el ejercicio 2016 se han imputado a resultados 56.089,04 euros correspondientes a subvenciones de inmovilizado financiero y en el ejercicio 2015 se han imputado 49.658,47 euros.

El detalle de la composición de las subvenciones, se desglosa en los siguientes cuadros:

Subvenciones propias de la Entidad

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/16	Baja	Altas	Variación efecto Impositivo	Imputación a reservas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/16
CA RM, participación FORTA	2005	38.769,59	-	-	-	-	-	38.769,59
CA RM <sup>1</sup>	2005	13.201,40	13.201,40	-	-	13.201,40	-	-
CA RM <sup>1</sup>	2006	110,52	-	-	37,15	-	147,67	-
CA RM <sup>1</sup>	2007	947,53	-	-	107,74	-	430,95	624,32
CA RM <sup>1</sup>	2008	1.235,06	-	-	29,94	-	119,74	1.145,26
CA RM <sup>1</sup>	2009	362,01	-	-	30,24	-	120,97	271,28
CA RM <sup>1</sup>	2010	1.073,69	-	-	87,26	-	349,03	811,92
CA RM <sup>1</sup> nuevo local	2014	93.823,23	-	-	6.893,23	-	27.572,90	73.143,56
CA RM <sup>1</sup> local CT	2015	25.851,89	-	-	266,52	-	1.066,06	25.052,35
CA RM <sup>1</sup>	2015	129.064,97	-	-	6.072,35	-	24.289,39	110.847,94
CA RM <sup>1</sup>	2016	-	-	82.000,00	-20.001,91	-	1.992,34	60.005,75
<b>Total</b>		<b>304.439,89</b>	<b>13.201,40</b>	<b>82.000,00</b>	<b>-6.477,48</b>	<b>13.201,40</b>	<b>56.089,05</b>	<b>310.671,97</b>

<sup>1</sup> Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Subvenciones procedentes de TAMSA

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/16	Baja/alta efecto impositivo	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/16
CARM <sup>1</sup>	2006-07	947,53	107,74	430,95	624,32
<b>Total</b>		<b>947,53</b>	<b>107,74</b>	<b>430,95</b>	<b>624,32</b>

Subvenciones procedentes de ORSA

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/16	Alta efecto impositivo	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/16
CARM <sup>1</sup>	2008	1.235,06	29,94	119,74	1.145,26
<b>Total</b>		<b>1.235,06</b>	<b>29,94</b>	<b>119,74</b>	<b>1.145,26</b>

**7. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

La Entidad presentó en el ejercicio 2013 un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), motivado por la disminución presupuestaria sufrida, que con efectos 31 de mayo de 2013 afectó a 19 trabajadores que dejaron de prestar sus servicios el 31 de mayo de 2013 y de 9 trabajadores que dejarán de hacerlo cuando finalice la gestión directa de la televisión, lo que ocurrió el 31 de marzo de 2015. Para sufragar los gastos del Expediente de Regulación de Empleo se recibió una aportación por importe de 453.070,00 euros.

El TSJ, en sentencia de 24.10.2013 declara procedente el procedimiento de despido colectivo (ERE) realizado en mayo de 2013 y por el que se abonaron a los trabajadores afectados 20 días por año de servicio con un máximo de 2 mensualidades.

El Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 24 de marzo de 2015 (notificada el 15 de junio), estima parcialmente la demanda presentada por el Comité de Empresa contra la citada Sentencia del TSJ, y declara que no es ajustado a derecho, lo que conlleva que el despido se declara improcedente, y por tanto hay que incrementar las indemnizaciones abonadas en la cuantía correspondiente a 45 días por año de servicio con un máximo de 45 mensualidades hasta el 12 de febrero de 2012 y de 33 días por año de servicio, con un máximo de 24 mensualidades partir de dicha fecha.

El Comité de Empresa solicitó aclaración de dicha sentencia al interpretar que el despido podría declararse nulo, lo que conllevaría la readmisión de los trabajadores, en fecha 26 de febrero de 2016 se le notifica a RTRM que no aceptan la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente se queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes.

Dada la situación planteada en los párrafos anteriores esta Entidad ha dotado una provisión por importe necesario para cubrir las contingencias de la sentencia anterior y que asciende a 577.776,68 euros.

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad tenía 65.638,52 euros consignados judicialmente motivados por dos procesos judiciales, uno de los cuales estaba pendiente de recurso de casación interpuesto por la Entidad por importe de 33.364,61 y el otro de los procesos por importe de 32.273,91 euros pendiente de resolución judicial. A 31 de diciembre de 2015 han finalizado estos procesos.

Durante el ejercicio 2016, se han celebrados varios juicios relacionados con el ERE resolviéndose de la siguiente forma:

Siete de ellos con despido improcedente debiendo abonar la correspondiente diferencia de 20 a 45 días por año de servicio en la indemnización practicada.

Nueve de ellos se resolvieron mediante acta de conciliación y readmisión abonando los correspondientes salarios de trámite.

Otro más se resolvió con sentencia de nulidad y readmisión pendiente de realizar la efectiva incorporación y pago de salarios de trámite.

Presidencia AGUIRRE IREDO, JUAN MURCIA  
 Este es un copia electrónica impresa de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2010, de 4 de mayo. El texto original se encuentra en el sistema de información de la Comunidad Autónoma de Murcia.



A fecha de aprobación de cuentas quedan pendiente de notificar 2 sentencias de juicios celebrados en 2017 así como un juicio pendiente de citación y tres juicios pendientes de celebrar también procedentes del ERE.

El 18 de abril de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala Social, y en resolución del conflicto colectivo nº 7/2012 presentado por la Sección Sindical de CCOO, dictó la Sentencia nº 268/2016, por la que condena a esta empresa a cesar en la práctica de la reducción del 5% de los trabajadores pertenecientes a la sociedades mercantiles públicas, en lo relativo al personal laboral no directivo, y a reintegrar a los trabajadores las cantidades indebidamente detraídas desde el 1 de junio de 2010 de sus nóminas, con los intereses legales.

Dicha sentencia afecta al personal de la extinta sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A.

El 23/12/2016 se realiza el abono de un total de 503.252,80 € a todos los trabajadores afectados por la citada sentencia.

Así mismo, el 22 de junio de 2016 se celebró juicio derivado de la demanda planteada por un operador de cámara contra RTRM. La demanda es desestimada con fecha 29 de diciembre de 2016.

El 10 de noviembre de 2016 se dicta sentencia por el Tribunal Supremo, en recurso de casación, relativo a una denuncia por vulneración del derecho a protección del honor y la imagen por la que se condena a RTRM al abono de 5.000 euros a la demandante abonados el 22 de diciembre de 2016.

Así mismo, en la nota 14 "situación fiscal", se informa sobre la inspección relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, a la que ha sido sometida nuestra entidad en el ejercicio 2014, como también se indica en dicha nota: *"Tanto los asesores fiscales de la Entidad, como los informes solicitados por FORTA, entienden que la interpretación de la Inspección no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opinión que se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del IVA y relativa a la materia en discusión."*, motivo por el cual no se provisionan dichos importes.

## 8. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones vinculadas de la Entidad han sido motivadas por operaciones comerciales con la Administración Regional y con empresas y organismos pertenecientes a ella. El importe consignado a 31 de diciembre es de 1.045,44 euros en 2015.

A 31 de diciembre de 2016, los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 1.620.489,39 euros correspondientes a la aportación de socios de 2016.

A 31 de diciembre de 2015, los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 688.781,39 euros correspondientes a la aportación de socios de 2015.

La entidad con fecha 31 de diciembre de 2016 realizó un traspaso a favor de las cuentas de la CARM por importe de 50.000,00 euros, importe devuelto por la misma con fecha 4 de enero de 2017.

La entidad con fecha 31 de diciembre de 2015 realizó un traspaso a favor de las cuentas de la CARM por importe de 40.000,00 euros, importe devuelto por la misma con fecha 4 de enero de 2016.

El importe acreedor con empresas del grupo en el ejercicio 2016 es de 383.3174,06 euros correspondiente a remanente del ejercicio.

El importe acreedor con empresas del grupo en el ejercicio 2015 es de 1.542,03 euros correspondiente a remanentes del ejercicio 2010.

Los importes recibidos por el personal de alta dirección de la Entidad son los siguientes:





Importes recibidos por el personal de alta dirección	2016	2015
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	56.474,52	56.238,17

El importe de las dietas percibidas por miembros del Consejo por asistencia a consejos asciende en el ejercicio 2016 asciende a 14.106,78 euros.

El importe de las dietas percibidas por miembros del Consejo por asistencia a consejos en el ejercicio 2015 asciende a 9.318,24 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en su artículo 229.3, con el fin de reforzar la transparencia, se informa que no existen participaciones efectivas que el Administrador posea directa e indirectamente, junto con los cargos y funciones que ostenta en las mismas a 31 de diciembre de 2016, en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad que la desarrollada por la Entidad.

## 9. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2016	2015
Altos directivos	1	1
Resto de personal directivo	3	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	26	25
Empleados de tipo administrativo	30	26
Comerciales, vendedores y similares	-	-
Resto de personal cualificado	2	2
Trabajadores no cualificados	-	-
<b>Total empleo medio</b>	<b>62</b>	<b>57</b>

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

	Total hombres		Total mujeres		Total	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Consejeros (1)	6	6	3	3	9	9
Altos directivos (no consejeros)	1	1	-	-	1	1
Resto de personal de dirección de las empresas	3	-	-	-	3	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	12	16	14	12	26	25
Empleados de tipo administrativo	23	20	7	6	30	26
Comerciales, vendedores y similares	-	-	-	-	-	-
Resto de personal cualificado	1	1	1	1	2	2
Trabajadores no cualificados	-	-	-	-	-	-
<b>Total personal al término del ejercicio</b>	<b>46</b>	<b>44</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>71</b>	<b>66</b>

(1) Se incluyen todos los miembros del Consejo de Administración



Existe una persona empleada por la empresa con discapacidad, en la categoría de resto de personal cualificado, practicándose la correspondiente bonificación en el coste de seguros sociales.

El cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

Pagos realizados y pendiente de pago en la fecha de cierre del balance	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	1.114.361,37	61,37	2.766.015,79	71,79
Resto	701.378,26	38,63	1.087.018,67	28,21
<b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>	<b>1.815.739,63</b>	<b>100%</b>	<b>3.853.034,46</b>	<b>100 %</b>
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasen el plazo máximo legal	32.176,57		162.902,73	

## 10. MEDIO AMBIENTE

durante el ejercicio 2016 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la Entidad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2016.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicios 2016.

La Entidad no cuenta con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

## 11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En enero y en febrero de 2017 fueron notificadas dos sentencias de despido improcedente y por tanto abonadas su indemnización correspondiente.

Igualmente en Junio han sido notificadas otras cuatro sentencias de despido improcedente y abonadas su indemnización

En la fecha de aprobación de cuentas quedan pendiente de notificar 2 sentencias de juicios celebrados en 2017 así como un juicio pendiente de citación y tres juicios pendientes de celebrar también procedentes del ERE.

Con fecha 30 de mayo de 2017 fue notificado un requerimiento por parte de la Agencia Tributaria para iniciar actuaciones de comprobación en el Impuesto de Valor Añadido del ejercicio 2016

Murcia, a 22 de Junio de 2017

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Fdo. Juan Miguel Aguado Terrón

370672017172146

Firma: AGUADO TERRON, JUAN MIGUEL

Este es una copia certificada imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015. La certificación puede ser consultada otorgando o la siguiente dirección: <http://sede.sede.murcia.es/ver/huella/documentos> e identificación del código seguro de verificación (CSV) 69127377-4503-404-48660371835



## INFORME DE GESTIÓN 2016 DE LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 10/2012 de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), atribuye a esta empresa la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisiva.

La actividad de RTRM incluye en su desarrollo ordinario la gestión de los recursos humanos y de la contabilidad, la asistencia a las auditorías anuales de la Intervención General que se envían al Tribunal de Cuentas, los informes mensuales y trimestrales de seguimiento del contrato de gestión indirecta a cargo del Departamento de Control de Servicio Público y las comparecencias mensuales ante el Consejo de Administración.

Durante 2016 el Ente Público RTRM, a través de la Consejería de Cultura y Portavocía a que se halla adscrito, ha recibido y respondido en tiempo y forma un total de 8 solicitudes de información de la Asamblea Regional, todas ellas formuladas por el Grupo Socialista.

Asimismo, durante el ejercicio 2016 la actividad de gestión del Ente Público RTRM se ha desarrollado en torno a tres cuestiones definitorias: la negociación desarrollada para la búsqueda de una solución a los conflictos derivados del ERE de 2013, el cambio en la Dirección General derivado del inicio de la nueva legislatura en el contexto del nuevo marco normativo del Ente, y el inicio del segundo año de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisiva.

En cuanto a la negociación desarrollada para la búsqueda de una solución a los conflictos derivados del ERE de 2013, el proceso, iniciado a partir de la moción aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional el 21 de abril de 2016, se desarrolla con el concurso de la Consejería de Cultura y la Dirección General de la Función Pública, culminando en el mes de diciembre de 2016 con la readmisión de 8 trabajadores y la reasignación en otros entes públicos de 4 trabajadores, además de un trabajador reubicado con anterioridad por los procedimientos propios de la Administración Pública.

Por otra parte, como resultado de la celebración de elecciones autonómicas en mayo de 2015 y de la aprobación de la Ley 15/2015, de 29 de octubre en que se modifica, entre otros aspectos, el procedimiento de nombramiento del Director General del Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia tiene lugar un proceso de renovación en el cargo, que culmina el 13 de mayo de 2016 con la toma de posesión del actual Director General, Juan Miguel Aguado Terrón.

A iniciativa de la nueva dirección, y previa autorización del Consejo de Administración y de la Dirección General de Función Pública, se propone en octubre de 2016 la modificación del organigrama del Ente, planteando una estructura más horizontal que favorezca el trabajo y la toma de decisiones colegiados. Para ello se suprime el puesto de Director de Onda Regional y se crea un Comité de Dirección de Contenidos, con responsables de los Departamentos de





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Informativos, Programas, Deportes y Contenidos Interactivos. Los departamentos tienen competencias en el ámbito de los contenidos radiofónicos, si bien la estructura del comité, y en particular la del Departamento de Contenidos Interactivos, buscan posibilitar una coordinación eficaz con la producción y difusión en redes sociales de los contenidos de la televisión pública autonómica. La nueva estructura orgánica no supone incremento de masa salarial.

Al mismo tiempo, tras la licitación e inicio de las emisiones 7 TV Región de Murcia, bajo la responsabilidad del adjudicatario del servicio de comunicación audiovisual televisiva, el 1 de abril de 2015, se inicia en 2016 el **segundo año de vigencia del nuevo modelo de gestión**. Durante este ejercicio tienen lugar dos hitos reseñables: La concesión, por el responsable del contrato, de la prórroga del contrato de servicio público de televisión con CBM por tres años, aprobada en noviembre de 2016 y la finalización del vigente contrato programa en enero de 2017.

En lo referente a la **gestión directa del servicio público radiofónico**, además de los cambios en la estructura directiva mencionados, se ha iniciado un proceso de renovación de la programación, de puesta en marcha y optimización de los canales digitales interactivos y de formación del personal.

En relación a este último aspecto, se ha realizado una serie de acciones formativas internas para los periodistas de Onda Regional, que se han desarrollado entre los meses de octubre y diciembre de 2016. Estas acciones incluyen una auditoría de competencias digitales, al objeto de identificar necesidades específicas de cara a la planificación de la formación, y una serie inicial de dos talleres formativos en redes sociales para informativos y programas de radio, abiertos a todo el personal de RTRM interesado. Para ello se ha contado con la colaboración del CamOn (Sabadell-CAM) y servicios especializados de consultoría y formación *in company* digital.

A lo largo de 2016 se ha cumplido el 25º aniversario de la existencia de la radio pública de la Región de Murcia. En este contexto, se adoptan acciones encaminadas a visibilizar el valor de servicio público de Onda Regional. En concreto, se desarrolla una campaña publicitaria, contratada con Publicidad Líquida por un importe de 7.989 € más IVA, para visibilizar la marca en los cuatro municipios con delegación de la Región (Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla); se realiza un programa conmemorativo de cuatro horas en directo (3 de noviembre) desde el Casino de Murcia, con la participación de numerosas autoridades, representantes de la sociedad, antiguos directores y colaboradores de Onda Regional y, como cierre de eventos, se realiza (3 de diciembre) un concierto conmemorativo en el Auditorio Víctor Villegas con la participación desinteresada de 25 de los grupos musicales murcianos de éxito que dieron sus primeros pasos en los estudios de Onda Regional.

Entre los primeros cambios acometidos por el nuevo equipo directivo se encuentran:

- Rediseño de sintonías e indicativos.
- Reestructuración y cambio de equipo en el informativo de la mañana y de los tertulianos de la sección.
- Recuperación, modernizándolo, del formato del programa Mur y Cía, como magazín de las mañanas.
- Refuerzo de los informativos de tarde y fin de semana.
- Potenciación de la programación cultural.





RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

- Reorganización de la programación deportiva con énfasis en información sobre deporte base, deporte femenino y principales equipos y deportistas de diversas disciplinas en la Región.
- Énfasis en la participación social, con programas participados y/o promovidos por distintos colectivos, como Malacate, Colgados en la Onda, iMas Palabras, etc.

A lo largo del último trimestre de 2016 se ha terminado de acondicionar el nuevo local de RTRM y Onda Regional en Cartagena, de 300m2, ubicado junto a la Asamblea Regional. Las instalaciones cuentan con un estudio completamente equipado con capacidad para tertulias, sala de redacción con cuatro puestos dotados de X-Frame, sala de reuniones, almacén, cuarto de servidores y telecomunicaciones, dos cuartos de baños adaptados, SAI y grupo electrógeno. Las instalaciones están preparadas para el uso de personas con discapacidad, constando de dos accesos.

En julio de 2016 se contrata con la empresa Hacheté, por un coste de 6.600 € más IVA, el diseño de una nueva web optimizada para dispositivos móviles y con un gestor de contenidos a medida de cara a su lanzamiento a principios de 2017.

Desde noviembre de 2016 se inicia un plan de optimización del uso de las redes sociales, con el objetivo de mejorar y consolidar la posición de Onda Regional en Twitter, tanto desde la perspectiva de la calidad informativa, como de la actividad de los seguidores en torno a la emisora.

En dos meses (noviembre y diciembre de 2016) se ha incrementado en un 30% el número de seguidores, se ha multiplicado por diez el número de tuits emitidos y la actividad generada entre los usuarios, alcanzando niveles homologables a los de otros medios de la Región con más trayectoria en la estrategia de redes sociales.

Finalmente, la nueva dirección opta por dar de alta a Onda Regional en el servicio de métricas de EGM desarrollado por la AIMC a partir de enero de 2017, una vez se haya consolidado la nueva programación, sin perjuicio de que se puedan encargar estudios anuales específicos sobre la percepción de la marca o similares.

En lo relativo a la **actividad de control de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva**, ésta se ha desarrollado fundamentalmente a través de la actividad del Departamento de Control de Servicio Público de RTRM. Éste ha realizado durante 2016 los preceptivos informes mensuales y trimestrales sobre la actividad y cumplimiento del servicio público televisivo, presentados al responsable del contrato de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisiva de la Región de Murcia y del marco del vigente contrato programa.

Los informes de seguimiento y audiencias han sido igualmente puestos a disposición del Consejo de Administración de RTRM, además de remitidos a la Asamblea en caso de mediar solicitud específica.

Asimismo, la actividad de la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, en la que participan como presidente el Director General de RTRM y como Secretario el Jefe del





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Departamento de Control de Servicio Público, se ha referido en su mayoría a cuestiones relacionadas con el control de la función de servicio público y el desempeño de la gestión indirecta del servicio televisivo.

Durante 2016, la Comisión de Seguimiento se ha reunido en 6 ocasiones, 2 con anterioridad al cambio de dirección del Ente y 4 a partir de mayo de 2016. En dichas reuniones ha participado con regularidad el responsable del contrato del servicio de televisión designado por la consejería competente. También han participado como invitados para el tratamiento de asuntos específicos, el Presidente de APROMUR (Asociación Profesional mayoritaria del sector de la producción audiovisual de la Región de Murcia), el Director de 7 TV Región de Murcia y el Jefe del Departamento Técnico de RTRM.

En este mismo marco, y ante la finalización, el 31 de diciembre de 2016 del contrato de audimetría televisiva que RTRM y CBM tienen suscrito desde 2015 con la empresa Kantar Media, se procede, por recomendación expresa de la Consejería de Cultura y Portavocía, y previa autorización del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2017, a suscribir con Kantar Media, conjuntamente con las televisiones autonómicas de FORTA, un contrato de audimetría televisiva para 2017, 2018 y 2019 por un importe de 180.434 euros anuales más IVA.

Por lo que se refiere a la evolución económica de RTRM, en el ejercicio se observan los siguientes cambios respecto al ejercicio anterior.

El Activo Fijo del Balance se ha incrementado por la finalización de las inversiones realizadas para la renovación de las instalaciones de radio, tanto en el local de Murcia como de la incorporación del nuevo local en Cartagena; constituido por tanto por el inmovilizado material, necesario para realizar su actividad de radio. Dicho Activo Fijo se ha incrementado, con relación al activo total, del 10,84% en 2015 al 11,00% en 2016, es decir un incremento del 22,84% con respecto al año anterior.

El restante 89,00% corresponde al Activo Circulante, constituido principalmente por las deudas con la Administración tanto del Estado (IVA) por importe de 1.575.391,85 euros como de la CCAA por las subvenciones pendientes de cobro al cierre del ejercicio por valor de 1.620.489,39 euros. Los derechos de cobro correspondientes a la actividad de la empresa son de 74.044,41, tan solo un 1,74 sobre el activo circulante.

El Pasivo Fijo únicamente está constituido por las subvenciones de capital recibidas para realizar la cobertura de gastos del ejercicio, y los resultados de este ejercicio y anteriores. Representan el 48,24 % sobre el total.

El Pasivo Circulante, que representa el 57,41% (2.741.793,89 €) aumenta en un 39,73 % con respecto al ejercicio anterior (1.962.277,95 €), motivado por el aumento de la deuda con la Administración Pública relacionada con la Seguridad Social e IRPF consecuencia de las cotizaciones de los salarios de tramitación derivados de la resolución del ERE, por la parte de los readmitidos, y las retenciones a practicar por la ejecución de la sentencia referente a pagar con carácter retroactivo la disminución de salarios del 5% practicada desde 2010 a fecha de hoy. Todo ello a pesar de la disminución de proveedores con respecto a ejercicios anteriores.





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Por tanto existe un cierto desequilibrio entre Activo Circulante y Pasivo Circulante ya que ambos representan un 89,00% y 57,41% respectivamente del total, lo que implica que su deuda a corto plazo no solo financia, en su totalidad, su activo circulante, sino también parte de su estructura financiera, ya que su activo fijo es muy escaso, lo que le hace ser muy volátil.

Visto lo anterior se pueden analizar los ratios financieros así:

El índice de Liquidez (Tesorería /Pasivo Circulante) aumenta, concretamente del 0,068 al 0,149%, por el aumento, tanto del pasivo circulante como del aumento de tesorería, respecto al ejercicio anterior.

El índice de Solvencia (Activo Circulante / Pasivo Circulante) baja, pasando de 1,7935 al 1,5499, ya que el incremento en su Activo Circulante es inferior al incremento en Pasivo Circulante, pero a pesar de su disminución significa que, a medio y corto plazo, la empresa puede hacer frente a todas sus deudas, pero teniendo en cuenta, que sus deudas y deudores están constituidos, en su mayoría, por las cuentas con la Administración.

Este índice de solvencia positivo también nos indica que su Fondo de Maniobra es positivo ya que su activo circulante es superior al pasivo circulante, o lo que es lo mismo, que parte del pasivo no circulante es financiado con activo circulante, lo que, por otro lado le da cierta volatilidad a la estructura financiera.

El índice de Firmeza (Activo Fijo/Pasivo exigible) que constituye la garantía frente a terceros formada por todos los bienes reales de la empresa, ha disminuido de un 0,218 a un 0,192 a pesar del aumento en activo fijo, ya que el aumento del pasivo es superior. Dicho índice sigue siendo inferior a 1, apenas se dispone de activo fijo para afrontar el pasivo circulante, con lo que dependerá de la incertidumbre de su activo circulante para pagar a sus acreedores, y por tanto representa, nuevamente, la volatilidad de la empresa.

En cuanto a su cuenta de explotación, las partidas más representativas del total de gastos corresponden a personal, con un 73,47 % sobre el total (4.928.709,34 €); a variación de existencias, con un 7,707% (404.570,60 + 112.496,00€), en la que figuran el consumo de derechos de emisión en televisión por la empresa adjudicataria del contrato de servicios audiovisuales; y a servicios exteriores, que representa un 14,373% sobre el total (964.243,22€). El resto de gastos corresponde a tributos (1,19%) (79.850,66), amortizaciones de sus inversiones (1,055%) (70.756,45), gastos financieros (1,429%) (95.892,27), provisiones para las insolvencias (0,266%) (17.861,09), y gastos excepcionales (0,513%) (34.448,66 €)

Estos gastos son financiados en su mayoría por las subvenciones que recibe de la Comunidad Autónoma (un 91,03%), y por los ingresos por venta de publicidad, este ejercicio solo de la actividad de radio (un 2,61%). El resto corresponde a ingresos financieros y a la amortización de subvenciones de capital (un 6,36%) así como los excesos de provisiones procedentes de las provisiones generadas en ejercicios anteriores para el ERE calculadas como despidos improcedentes y convertidos en salarios de trámite por la reincorporación de 8 trabajadores.

Este ejercicio los ingresos cubren en su totalidad los gastos, lo que genera un superávit de explotación por importe de 383.174,06 euros. Este superávit es debido principalmente a la desviación de las siguientes partidas:







**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

- Incremento de los ingresos excepcionales generados por la devolución, por parte de los ocho readmitidos procedentes del ERE, de las indemnizaciones cobradas en su día por dicho despido, así como otras remuneraciones cobradas a deducir de los salarios de trámite a pagar a dichos trabajadores por su readmisión.
- Incremento de los excesos de provisiones, generados por la cancelación de las provisiones calculadas en ejercicios anteriores como despidos improcedentes en previsión de la posible sentencia, para los ocho trabajadores readmitidos afectados por el ERE y a los que se les abonaron salarios de trámite.
- Disminución de los gastos en servicios exteriores con respecto a lo presupuestado

La evolución del negocio durante el ejercicio 2016 se resume en el cuadro siguiente:

	2016
Resultados de explotación	-6.013.048,71 €
Resultados Financieros	-93.764,23 €
Resultados de las actividades continuadas	-6.106.812,94€
Resultados antes de impuestos	-6.106.812,94 €
Resultados después de impuestos.	-6.106.812,94 €

El resultado del ejercicio 2016 asciende a -6.106.812,94 €, cubierto en su totalidad por las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma por importe de 6.489.987,00 euros, y generando un exceso por valor de 383.174,06 euros.

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2016 asciende a 175.041,31 €.

Murcia, 22 de Junio de 2017

El Director General de RTRM

Fdo. Juan Miguel Aguado Terrón

